

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo y Cultura

Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia

1943 Extracto de la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia mediante la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de Plan Escena Nacional e Internacional, en su edición 2019.

BDNS (Identif.): 447212

BDNS (447212)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los profesionales de las Artes escénicas y musicales (música, teatro, teatro de calle, danza y circo).

Segundo.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria desarrollar plan Escena Nacional e Internacional 2019 para colaborar económicamente con los beneficiarios cubriendo parte de los gastos que, en concepto de desplazamiento, dietas y alojamiento, tienen estos cuando realizan giras de espectáculos fuera de la Región, ya sea en el ámbito nacional o internacional. Se podrá solicitar ayuda económica para espectáculos programados durante todo el ejercicio 2019.

Tercero.- Bases reguladoras

Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía publicada en el BORM n.º 2016/6706 de 1 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2019 y tendrán una dotación máxima de cien mil euros (100.000,00 €).

La cuantía máxima que un mismo profesional podrá percibir en base a esta convocatoria no podrá superar el 15 % del presupuesto total destinado a la misma.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Sexto.- Otros datos

Las subvenciones concedidas en base a la presente Resolución se harán efectivas en dos pagos, según el siguiente procedimiento:

75 % se pagará una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 14.5, como financiación anticipada necesaria para la ejecución de la actividad.

25 % en el plazo máximo de tres meses, tras la finalización y justificación de la actividad.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá todo el ejercicio 2019.

Murcia, 1 de abril de 2019.—La Directora General del Instituto de las Industrias Culturales de las Artes, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.